

Santa Fe, 22 de mayo de 2017

VISTO el Expte. CD N° 051/17, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la egresada de esta Facultad Regional **Lía Laura RAINA**, Carrera Ingeniería Civil, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 14/03/2017.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que en el Período Lectivo 2011 la citada alumna cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 369, del 27/06/2011, autoriza el cursado a alumnos que, a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior, cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución nominal autorizando a la citada alumna a cursar sin ser regular.

Que por tratarse de una egresada, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el período lectivo 2011 de la alumna **Lía Laura RAINA**, LU N° 10-13259, DNI N° 26.697.017, Carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 193

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

